



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



14 MAY 2013

ORDENANZA N°

338-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR ACTAS COMPROMISO ADHESIÓN
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL –
ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal de Bariloche, artículos 194, 215 y concordantes.

Ordenanza N° 2284-CM-12

FUNDAMENTOS

Que de conformidad con lo expresamente prescripto en el artículo 194 de la Carta Orgánica el Municipio debe promover en forma integral el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes, posibilitando el acceso a una mejor calidad de vida, fomentando el progreso económico con justicia social, como así también debe promover la re conversión de la mano de obra.

Conteste con tales premisas, constituye también un deber del Municipio el impulsar el crecimiento armónico de la Ciudad y fomentar políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de los distintos sectores y segmentos de la sociedad. Todo ello procurando la integración e inclusión social.

Que asimismo, el artículo 215 de la Carta Orgánica establece a cargo del Municipio el deber de impulsar la educación para el cooperativismo y el mutualismo. En tal sentido, debe promover y apoyar la constitución de cooperativas y mutuales.

Que conforme surge en forma expresa del artículo 6° de la Ordenanza 2284-CM-12 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con instituciones, fundaciones o cooperativas regular y legalmente constituidas para proveer el recurso humano para el funcionamiento del sistema de estacionamiento medido.

Que en concordancia con tales pautas han sido re formulados en el transcurso del mes de Abril del año en curso los convenios que se hubieren suscripto a fines del año 2.012 con distintas organizaciones intermedias sin fines de lucro.

Que la reformulación programada ha sido ideada como un paso previo a la conformación de cooperativas de trabajo, extremo que en forma expresa fue plasmado en el artículo séptimo del acta acuerdo que como anexo I del presente se aprueba. Que en tal sentido, uno de los objetivos asignados a la mesa de gestión en la que conjuntamente trabajarán las asociaciones intermedias y el Departamento Ejecutivo es "...la constitución de cooperativas de trabajo con aptitud para reemplazar el presente sistema...".



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Que a ello corresponde agregar -conforme se desprende del articulado del acta acuerdo- que el Municipio como autoridad de aplicación, ha pautado un régimen de estricto control de las organizaciones que han adherido al programa y llevan adelante la venta de los tickets.

Que por su parte y en razón de lo establecido en el artículo 38 de la Carta Orgánica al haberse celebrado el acta acuerdo ad referendum de este Concejo Deliberante, se procede a través de la presente norma a aprobar las Actas Compromiso de Adhesión Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido.

AUTOR: Intendente Municipal Interina, Licenciada María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Económico, Fernando Del Campo, Secretaría de Asesoría Letrada, María Marta Peralta y María Laura Loureiro.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA.**

Art. 1º) Se aprueban en anexo "1" las Actas Compromiso de Adhesión al Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido, celebradas con la Asociación Civil Colectivo al Margen, Asociación Civil Grupo Encuentro, Fundación Petisos, Cooperativa de Trabajo Campanario Ltda. y Fundación Gente Nueva respectivamente.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

fernando.javier.del.campo@bariloche.gov.ar
fernando.javier.del.campo@bariloche.gov.ar
fernando.javier.del.campo@bariloche.gov.ar

lic.maria.eugenia.martini@bariloche.gov.ar
lic.maria.eugenia.martini@bariloche.gov.ar
lic.maria.eugenia.martini@bariloche.gov.ar